

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

MANZANARES EL REAL

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, adoptó el acuerdo que se transcribe:

«Primero.—Quedar enterado y prestar su conformidad a la estructura de costes del “Contrato del servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del término municipal de Manzanares el Real”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato, de acuerdo al siguiente resumen:

ESTRUCTURA DE COSTES	AYUNTAMIENTO	REVISABLE/NO REVISABLE
Personal	49,17%	R
Mantenimiento y reparaciones	2,28%	R
Lubricantes y combustibles	14,38%	R
Renting vehículos	2,19%	NR
Seguros e impuestos	0,60%	NR
Instalaciones	3,26%	NR
Productos y materiales	3,89%	NR
Gastos generales	3,79%	NR
BI	4,54%	NR
Costes de amortización	15,90%	NR
TOTAL	100%	

Estructura de costes simplificada agrupando todos aquellos costes no sujetos a revisión:

ESTRUCTURA DE COSTES	AYUNTAMIENTO
Personal	49,17%
Mantenimiento y reparaciones	2,28%
Lubricantes y combustibles	14,38%
Costes No Revisables	34,17%

Segundo.—Someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se dará por finalizado dicho trámite.

Tercero.—Una vez realizado dicho trámite, remitir al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y/o, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente véase, la Junta Consultiva de Contratación, perteneciente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la propuesta de estructura de costes a los efectos de que emita informe preceptivo.

Cuarto.—A la vista de las alegaciones y del informe del Comité, incorporar la propuesta de estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmulas de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.

Quinto.—Una vez realizado dicho trámite, comunicar a efectos informativos a Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y/o, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente véase, la Junta Consultiva de Contratación, perteneciente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la estructura de costes a incluir en el pliego».

La propuesta de estructura de costes podrá ser consultada por los interesados en el Portal de Transparencia y en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Manzanares el Real, residenciado en la página web <https://manzanareselreal.sedelectronica.es/>

Podrán formularse por escrito, dentro del citado plazo, las alegaciones que estimen oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Manzanares el Real, a 11 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(01/9.431/25)

